

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2020.**

En Villanueva de los Infantes, a 30 de julio de dos mil veinte, siendo las 17:29 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación: D. Francisco Javier Peinado García, D. José Francisco Valverde García, D<sup>a</sup> Ana Belén Rodríguez Gallego y D. Mariano Luciano Flor, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Montalbán Martínez.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Asiste el Arquitecto técnico municipal D. Andrés Arcos González.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior ordinaria de fecha 09/07/2020 siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto n<sup>o</sup> 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP n<sup>o</sup> 119 de 26/06/2019), corrección errores Decreto n<sup>o</sup> 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP n<sup>o</sup> 121 de 28/06/2019).

### **Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones,

. De las resoluciones de la Alcaldía dictadas por avocación de competencias,

<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>	<b>Asunto</b>
344	20/07/2020	FACTURACIÓN. SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA MES DE JUNIO.

. De la Adenda de modificación al Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la JCCM y este Ayuntamiento para la prestación de servicios sociales de atención primaria en el Plan Concertado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes programas para el desarrollo de las prestaciones de servicios sociales de atención primaria para su ejecución en el año 2020 produciendo efectos desde el 01/01/2020.

	<b>Programa</b>	<b>Importe</b>
Plan Concertado	Equipo básico de atención (TS, ES y Aux. Advo.) + Equipo técnico inclusión social (TS)	31.079,79 €
	Mantenimiento	
	Proyecto (Menores y familias en riesgo exclusión social).	

SAD	35.173,07 €
TOTAL	66.252,86 €

. De la resolución de la Vicepresidencia de 21/07/2020 por la que se concede una subvención por importe de 8.038,00 €, en virtud del procedimiento previsto en el Decreto 7/2016 por el que se regula la concesión directa de subvenciones de carácter excepcional de la Presidencia de la JCCM, para actuaciones interiores en el inmueble sito C/ Monjas y Hondas, 4.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó interponer ante el Excmo. Sr. Vicepresidente de la JCCM el siguiente recurso de reposición,

PRIMERO: Se solicita la revisión de la ayuda concedida porque la misma está condicionada íntegramente a la ejecución del Cap. IV del proyecto con destino a actuaciones interiores de reposición (falso techo de escayola y pintura plástica) y esta actuación no es de urgente necesidad.

SEGUNDO: Que la actuación de urgente necesidad, ante el peligro de hundimiento que presenta la cubierta, es la rehabilitación de los elementos de carácter estructural que soportan aquélla siendo absolutamente necesario la sustitución de las actuales cerchas de madera colapsadas por una nueva estructura metálica ligera.

TERCERO: Que no es coherente acondicionar las estancias de la planta primera porque continuarán produciéndose filtraciones de agua de lluvia por la cubierta debido al estado de agotamiento de la estructura del edificio y, de realizarse las actuaciones interiores aprobadas, estas obras serían en vano tras las lluvias del próximo invierno deviniendo en inútil el esfuerzo y gasto público empleado en unas dependencias que tras seis meses volverán a estar en la misma situación de partida.

CUARTO: Que como se requiere en el objeto de la convocatoria se trata de un edificio catalogado con protección estructural, además de estar integrado en la zona monumental del Conjunto histórico-artístico (BIC), destinado en planta baja a Centro de la Mujer que necesita de una actuación de rehabilitación urgente con el fin de evitar el desplome de la cubierta.

QUINTO: Que esta Entidad es consciente de la actual situación social y económica en la que nos encontramos, pero solicita un pequeño esfuerzo adicional por parte de esa Vicepresidencia para poder abordar el proyecto solicitado en su totalidad (50.000,00 €) o, en su defecto, la cuantía que se estime para poder acometer la rehabilitación de los elementos estructurales más imprescindibles para la permanencia y uso del inmueble descritos en los Cap. I, II y III del proyecto presentado.

. De la Diputación Provincial, comunicando la aprobación del proyecto para ejecución y rehabilitación integral de la Casa Rueda, por importe de 985.939,75 € y con un plazo de ejecución de 18 meses.

. Del Director Provincial del SEPE, comunicando la concesión de una subvención por importe de 77.891,28 € con cargo al Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de la obra "Actuaciones en espacios públicos urbanos y zonas naturales".

**Tercero.- INSTANCIAS.**

. De ██████████, solicitando Licencia de Tenencia de animales peligrosos.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Policía Local, por unanimidad, acordó conceder la licencia y proceder a su inscripción en el Registro.

<i>Nº Licencia</i>	18/2020
<i>Validez</i>	Hasta 07/2025
<i>Titular DNI</i>	71229992G
<i>Residencia propietario</i>	Villanueva de los Infantes
<i>Especie</i>	Canina
<i>Raza</i>	American Staffordshire
<i>Chip</i>	941000021755883
<p><i>Condiciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia administrativa, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos.</li> <li>- Deberá mantener al animal en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la raza.</li> <li>- Deberá cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente, de manera que garantice la óptima convivencia del animal con los seres humanos y se eviten molestias a la población.</li> <li>- En caso de esterilización del animal se deberá comunicar para su inscripción.</li> <li>- Cualesquiera incidentes se deberán comunicar y la inscripción se cerrará con su muerte o sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente.</li> <li>- Deberá comunicar la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal.</li> <li>- En espacios públicos será obligatoria la utilización de correa o cadena no extensible de menos de dos metros de longitud, así como un bozal homologado y adecuado para su raza (sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona). Además, se exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en este registro.</li> <li>- Si el animal se encuentran en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrán de estar atados, a no ser que se disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares.</li> <li>- La sustracción o pérdida del animal habrá de ser comunicada por su titular en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que tenga conocimiento de esos hechos.</li> <li>- Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca.</li> <li>- La licencia perderá su vigencia desde el momento en que su titular no cumpla con la</li> </ul>	

suscripción del seguro de responsabilidad civil, antecedentes penales, sancionado por infracciones graves o muy graves, pérdida capacidad física y aptitud psicológica...

. De las instancias presentadas solicitando ocupación del dominio público para la instalación de veladores en la vía pública donde ejercen su actividad de hostelería, durante el año 2.020 (temporada verano).

La Junta de Gobierno Local, vistos los Informes emitidos por la Policía Local, por unanimidad, acordó,

PRIMERO: Autorizar la ocupación siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos,

- Se dejará espacio suficiente en la calzada para que pasen vehículos si la calle no es peatonal, no pudiendo ocupar en cualquier caso más de la mitad de la misma.
- No se ocupará ni obstaculizará la entrada a viviendas particulares, establecimientos colindantes, escaparates, vados permanentes, etc.
- Deberá retirar los veladores cuando haya alguna procesión o acto oficial que necesite la ocupación de la calle y recogerlos diariamente en dependencias interiores.
- Deberá limpiar la vía pública a mediodía (si se utilizan por la mañana) y por la noche, tanto el espacio que ocupa la terraza como los alrededores cuando se vean restos procedente de la misma.
- Las mesas de las terrazas deberán estar provistas de una papelera y un cenicero con el fin de que los usuarios no depositen servilletas y colillas en el suelo.
- Las personas del servicio de terraza evitarán tirar al suelo los desperdicios cuando limpien las mesas.
- La utilización de más m<sup>2</sup> de los solicitados o de más de la mitad de la calzada podrá ser motivo de sanción.
- El establecimiento deberá cumplir el protocolo y guía de buenas prácticas de la actividad de hostelería y restauración para garantizar la seguridad ante el COVID-19.
- Deberá exponer al público el aforo máximo.
- Deberá asegurarse que se mantiene la debida distancia de seguridad interpersonal entre las mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas. La ocupación máxima será de 25 personas por mesa o agrupación de mesas.
- Se respetará el horario de cierre (2:30 horas).

Nº	AUTORIZADO	UBICACIÓN	Nº Mesas
1	Alexandra Iona Sabou	C/ Quevedo, 13	Idem 2019
2	Milagros Navarro González	C/ Cervantes, 35	Idem 2019
3	Baldomero Zorrilla Ruiz	C/ Monjas Franciscanas, 14	8 m <sup>2</sup>
4	Carmen Melania Petre	Paseo de la Constitución s/n	20 m <sup>2</sup>
5	Carmen Mihaela Capatina	C/ Cervantes, 20	Idem 2019
6	Bar Rincón de la Plaza SLU	Plaza Mayor, 10	Idem 2019
7	Francisco Javier González García	C/ Campos de Montiel, 6	40 m <sup>2</sup>
8	Francisco Javier Guerrero Ródenas	C/ Quevedo, 9	40 m <sup>2</sup>

9	Francisco Mena Salmerón	Plaza San Juan s/n	Idem 2019
10	Gema Reverte Zorrilla	C/ Ramón Herrera y Plaza Dr. Alberdi	Idem 2019
11	José García García	Plaza Mayor, 13	Idem 2019
12	José María Medina Garrido	C/ Rey Juan Carlos y Plaza Mayor	Idem 2019
13	Juana Isabel Moya Arcos	C/ Feria, 10	Idem 2019
14	Juan Antonio Torres Inarejos	C/ Rey Juan Carlos, 11 y C/ Quevedo	Idem 2019
15	Juan Manuel García Sánchez	C/ D. Tomás el Médico, 58	30 m <sup>2</sup>
16	María del Carmen González García	C/ Ramón y Cajal, 10	Idem 2019
17	Mihaela Nan	Paseo de las Cooperativas, 6	Idem 2019

SEGUNDO: Si se observara por parte de la Policía Local el incumplimiento de alguna de estas normas, así como de horarios, ruidos o alteración del orden público, previa instrucción del procedimiento oportuno, se procederá a la revocación de la presente autorización que conllevará la retirada voluntaria de los veladores u elementos análogos y, en su defecto, de ser necesario, la ejecución forzosa.

. De la solicitud de devolución de 307,50 € ingresados en concepto de garantía definitiva con motivo del exp. contratación de seguros (Lote nº 3 vehículos).

EXP.	DENOMINACIÓN	GARANTÍA	TERCERO
3/2018	Seguros Lote nº 3 Vehículos	307,50 €	Soliss Mutualidad de Seguros y Reaseguros a prima fija

La Junta de Gobierno Local, previo Informe favorable de la Policía local, por unanimidad, acordó desestimar la solicitud en base a la cláusula 18 del PCAP en la que se establece que la garantía definitiva tendrá una validez de un año contado a partir de la fecha de extinción del contrato.

. De [REDACTED], indicando que es propietaria del establecimiento "Casa Rural IRIS" situado en C/ Lanza nº 4 y que habitualmente un vecino estaciona su vehículo en la acera impidiendo el paso de los peatones y clientes del alojamiento, por lo que solicita la instalación de dos maceteros.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Policía Local, por unanimidad, acordó autorizar la instalación de dos maceteros en la calzada siempre y cuando éstos coincidan con la anchura de la puerta de acceso al alojamiento.

. De [REDACTED], indicando que a la vista de las bases publicadas para el acceso de los niños y niñas a la Escuela Municipal Infantil Santo Tomasillo observa algunos requisitos que le parecen injustos y solicita que las condiciones, número de plazas y características de las mismas sean acordes a las solicitudes para intentar conciliar la vida laboral y familiar.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó comunicarle,

PRIMERO: Que de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de la Escuela Infantil Santo Tomasillo " *podrán solicitar la admisión los niños y niñas que tengan, o vayan a tener, 1 año cumplido el día 1 de septiembre del año en curso. Una vez iniciado el curso, y en el caso de existir vacantes en el aula de 1 a 2 años, podrán solicitar plaza los niños y niñas que cumplan 1 año antes del 31 de diciembre del año en curso. Es requisito indispensable para los niños de 1 a 2 años que caminen sin ayuda*".

SEGUNDO: De cumplir el requisito anterior podrá solicitar plaza para su hijo ya que actualmente existen vacantes en la unidad de 1 a 2 años.

TERCERO: El resto de sugerencias se han tenido en cuenta y se han incluido en el Reglamento que próximamente será de aplicación.

. De [REDACTED] (pluralidad de interesados), exponiendo los daños (filtración de aguas, humedades, ratas) causados por la vegetación salvaje existente en el patio interior del inmueble colindante de Plaza San Juan nº 5, solicitando que se corte dicha vegetación.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de los Servicios Técnicos, por unanimidad, acordó:

1.- Comunicar a los propietarios del inmueble que seguidamente se relacionan el deber que tienen de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, y de realizar los trabajos necesarios para su conservación o rehabilitación, advirtiéndoles que los propietarios son los responsables de los daños que se puedan ocasionar a terceros.

TITULARES	
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

2.- Requerir a los propietarios indicados para que en el plazo de 15 días procedan a cortar la vegetación existente.

3.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Técnicos y Policía Local.

. De [REDACTED], exponiendo los daños causados por las palomas que habitan en el patio interior del inmueble colindante de Plaza de San Juan nº 33 y solicitando a este ayuntamiento el control de aves.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de los Servicios Técnicos, por unanimidad, acordó:

1.- Comunicar a los propietarios del inmueble que seguidamente se relacionan el deber que tienen de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, y de realizar los trabajos necesarios para su conservación o rehabilitación, advirtiéndoles que los propietarios son los responsables de los daños que se puedan ocasionar a terceros.

TITULARES
[REDACTED]

2.- Requerir a los propietarios indicados para que en el plazo de 15 días procedan a realizar el acondicionamiento del patio a fin de evitar la población de palomas.

3.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Técnicos y Policía Local.

. De [REDACTED] indicando los daños causados por árboles y maleza existentes en el inmueble indicado y solicitando que por parte de este ayuntamiento se requiera al propietario del inmueble para que realice las actuaciones de mantenimiento a fin de evitar daños en su vivienda.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de los Servicios Técnicos, por unanimidad, acordó:

1.- Comunicar a los propietarios del inmueble que seguidamente se relacionan el deber que tienen de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, y de realizar los trabajos necesarios para su conservación o rehabilitación, advirtiéndoles que los propietarios son los responsables de los daños que se puedan ocasionar a terceros.

TITULARES
[REDACTED]

2.- Requerir a los propietarios indicados para que en el plazo de 15 días procedan a realizar el acondicionamiento del patio a fin de evitar la población de palomas.

3.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Técnicos y Policía Local.

. De [REDACTED] (pluralidad de interesados), indicando el incidente que tuvo lugar el pasado día 10/07/2020 en Avda. Reina Sofía, a la altura del nº 9, cuando un camión grúa enganchó el cable del trenzado de la red de baja tensión perteneciente a la compañía distribuidora Unión Fenosa Distribución SA y de los informes de la Policía Local de

fechas 10/07/2020 y 27/07/2020, este último reflejando las quejas de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Merino Gallego respecto al citado incidente ya que han dejado los cables de alta tensión atados con unas cuerdas a las ventanas de su vivienda.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de los Servicios Técnicos, por unanimidad, acordó informar de que ha sido concedida licencia a UFD Distribución Electricidad S.A. para “hacer canalización subterránea BT por avería en 4 m<sup>2</sup> de terreno”.

**Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

LICENCIAS DE OBRA

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural en algunas licencias, aprobó las siguientes, a excepción de la nº 136 en la que se abstiene el Sr. Concejil D. Francisco Javier Peinado García y se aprueba por mayoría,

<b>Nº Exp.</b>	115/2020
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	C/ La Milagrosa, 12
<b>Situación</b>	Ensanche residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9382305
<b>Actuación</b>	Picar paredes, abrir ventana, sustitución de portadas, arreglo de fachada y cochera
<b>Condiciones</b>	I. Los revestimientos en fachada serán preferentemente enfoscados y pintados de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Los zócalos se realizarán preferentemente con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir. III. Se prohíben colores de fachada chillones o brillantes. Se entiende por color chillón aquel con alta saturación de color y ciertas combinaciones que dieran origen a colores rojos, verdes, azul, naranja, etc. IV. Se deberá presentar croquis de los huecos que se pretenden abrir. V. Se prohíben la carpintería galvanizada, será acabada en color marrón oscuro.

<b>Nº Exp.</b>	116/2020
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	C/ Cruces y Vicario, 40
<b>Situación</b>	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	8678821
<b>Actuación</b>	Arreglo de tejado y fachada
<b>Condiciones</b>	I. Se respetará la solución de fachada existente debiendo pintar de blanco la parte enfoscada de cemento y dejando el ladrillo visto. II. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir.



	<p>III. La teja a utilizar en la reparación será curva roja vieja o envejecida o teja mixta envejecida en acabados autorizados. Si no se va a sustituir completa la cubrición de teja se sustituirá por una de igual factura.</p> <p>IV. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>
--	--

<b>Nº Exp.</b>	117/2020
<b>Promotor</b>	████████████████████
<b>Ubicación</b>	C/ Santo Tomás, 48
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	8877808
<b>Actuación</b>	Sustitución de teja mixta envejecida
<b>Condiciones</b>	<p>I. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes, pero si se sustituye toda la teja esta debe ser curva vieja o mixta envejecida de las texturas autorizadas.</p> <p>II. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>IV. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p> <p>V. Si se modificase la estructura de la cubierta será obligatorio presentar proyecto técnico.</p>

<b>Nº Exp.</b>	118/2020
<b>Promotor</b>	████████████████████
<b>Ubicación</b>	C/ Quevedo, 9
<b>Situación</b>	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	8979410
<b>Actuación</b>	Pintar fachada e interiores
<b>Condiciones</b>	<p>I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.</p> <p>II. Se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir. Se permite pintar el zócalo de un color de tono claro, tonos color tierra.</p> <p>III. Se permite la instalación de toldos con brazos que una vez desplegados queden rectos.</p>

	<p>IV. Los colores permitidos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Marfil claro RAL 1015.</li> <li>- Blanco crema RAL 9001.</li> <li>- Beige RAL 1001.</li> <li>- Amarillo arena RAL 1002.</li> </ul> <p>El nombre del local comercial podrá aparecer en el faldón frontal. SE PROHIBEN los toldos tipo capota, plegables y fijos. También se prohíbe la instalación de postes metálicos.</p>
--	--

<b>Nº Exp.</b>	119/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Camino Barranquillo, 2
<b>Situación</b>	Ensanche residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9473110
<b>Actuación</b>	Arreglo de tejados, porche y blanquear
<b>Condiciones</b>	<p>I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.</p> <p>II. Zócalo: Se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir. Se permite pintar el zócalo de un color de tono claro, tonos color tierra.</p> <p>III. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>

<b>Nº Exp.</b>	120/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Rey Juan Carlos, 31
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	9179103
<b>Actuación</b>	Reparar tejas defectuosas, eliminar y sellar chimena de chapa, reparar grietas de pared y echar lechada en baños
<b>Condiciones</b>	<p>I. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes, pero si se sustituye toda la teja esta debe ser curva vieja o mixta envejecida de las texturas autorizadas.</p> <p>II. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>IV. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único</p>

	<p>para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p> <p>V. Si se modificase la estructura de la cubierta será obligatorio presentar proyecto técnico.</p>
--	--

<b>Nº Exp.</b>	121/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Fuente, 34
<b>Situación</b>	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9377010
<b>Actuación</b>	Reparación de cubierta
<b>Condiciones</b>	<p>I. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes, pero si se sustituye toda la teja esta debe ser curva vieja o mixta envejecida de las texturas autorizadas.</p> <p>II. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>IV. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p> <p>V. Si se modificase la estructura de la cubierta será obligatorio presentar proyecto técnico.</p>

<b>Nº Exp.</b>	122/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Antonio Machado, 26
<b>Situación</b>	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	937603
<b>Actuación</b>	Cambio de teja en cubierta principal
<b>Condiciones</b>	<p>I. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes, pero si se sustituye toda la teja esta debe ser curva vieja o mixta envejecida de las texturas autorizadas.</p> <p>II. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>IV. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>

	V. Si se modificase la estructura de la cubierta será obligatorio presentar proyecto técnico.
--	---

<b>Nº Exp.</b>	123/2020
<b>Promotor</b>	██████████
<b>Ubicación</b>	P/ Doctor Alberdi, 2
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1 (BIC)
<b>Ref. Catastral</b>	8977716
<b>Actuación</b>	Mantenimiento de tejados con reparación de caballones y limpiarlo
<b>Condiciones</b>	<p>I. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes, pero si se sustituye toda la teja esta debe ser curva vieja.</p> <p>II. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>IV. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p> <p>V. Si se modificase la estructura de la cubierta será obligatorio presentar proyecto técnico.</p>

<b>Nº Exp.</b>	124/2020
<b>Promotor</b>	██████████
<b>Ubicación</b>	C/ Barrería de Garate, 11
<b>Situación</b>	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9176310
<b>Actuación</b>	Enfoscado de tapia interior de tierra
<b>Condiciones</b>	

<b>Nº Exp.</b>	125/2020
<b>Promotor</b>	██████████
<b>Ubicación</b>	C/ Disvarón, 21
<b>Situación</b>	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9378818
<b>Actuación</b>	Repaso de tejados
<b>Condiciones</b>	<p>I. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes, pero si se sustituye toda la teja esta debe ser curva vieja o mixta envejecida de las texturas autorizadas.</p> <p>II. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>IV. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo</p>

	<p>de exposición al amianto.                  Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.                  V. Si se modificase la estructura de la cubierta será obligatorio presentar proyecto técnico.</p>
--	--

<b>Nº Exp.</b>	126/2020
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	C/ Estudio, 2
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	8777007
<b>Actuación</b>	Reforma de tabiquería y solado de habitaciones
<b>Condiciones</b>	

<b>Nº Exp.</b>	129/2020
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	C/ Escarcha, 1
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	9080007
<b>Actuación</b>	Limpieza de tejado y repellar y blanquear fachada
<b>Condiciones</b>	<p>I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y PINTADO DE BLANCO y revocos de mortero a la cal tradicional.                  II. La teja debe ser curva roja VIEJA O ENVEJECIDA, pudiendo ser la recuperada o teja mixta envejecida en acabados autorizados.                  III. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.                  IV. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.                  V. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.                  VI. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.                  Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar</p>

<b>Nº Exp.</b>	130/2020
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	Polígono 40, Parcela 167
<b>Situación</b>	Rústico de reserva
<b>Ref. Catastral</b>	4000167
<b>Actuación</b>	Colocación de bordillo y zócalo en fachada
<b>Condiciones</b>	I. La parcela cuenta con 9.483 m <sup>2</sup> , no cumple con la superficie mínima de parcela según ITP, luego la vivienda se encuentra en régimen de fuera de ordenación. En

	<p>estos casos solo son autorizables obras justificadas de seguridad e higiene, y en ningún caso de consolidación, refuerzo o rehabilitación. Estas obras pretendidas son para evitar humedades, luego son consideradas de higiene y salubridad.</p> <p>II. Se autoriza unicamente la instalación de zócalo y un bordillo para evitar humedades.</p> <p>III. De ser público el camino no podrá incrementar la superficie actualmente ocupada por el acerado.</p>
--	--

<b>Nº Exp.</b>	131/2020
<b>Promotor</b>	████████████████████
<b>Ubicación</b>	C/ Monjas y Honda, 1
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	9075201
<b>Actuación</b>	Alicatado, pintado y colocación de zócalo de piedra en local comercial
<b>Condiciones</b>	<p>I. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir.</p> <p>II. No se permitirán zócalos "a la tirolesa" (acabados con gota gorda).</p> <p>III. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados.</p> <p>IV. No se permitirá imitaciones de mampostería o de sillería, ni piedras pulimentadas.</p> <p>V. La altura de los zócalos se adaptará a los edificios contiguos siendo su altura máxima de 1,20 metros.</p>

<b>Nº Exp.</b>	132/2020
<b>Promotor</b>	████████████████████
<b>Ubicación</b>	C/ Cervantes, 21
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	9076110
<b>Actuación</b>	Colocación de cartel en local comercial
<b>Condiciones</b>	<p>I. Sus dimensiones han de ser coherentes con las proporciones de los espacios donde se ubiquen.</p> <p>II. No se podrán colocar ocultando elementos decorativos o compositivos de la fachada.</p> <p>III. En caso de colocarse en las partes macizas de la fachada han de ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Letras sueltas, metálicas sin brillo (forja, bronce, acero o similar) o materiales plásticos con un grosor inferior a 10 cms.</li> <li>* Chapa metálica en colores oscuros o neutros, no brillantes, con letras en relieve o recortadas de la propia chapa.</li> <li>* Rótulos en madera, cerámica tradicional enrasada con la fachada, en proporciones y color acordes con la fachada.</li> </ul> <p>IV. La luz para la iluminación de rótulos debe ser blanca, prohibiéndose cualquier otra temperatura de color.</p> <p>V. La iluminación será oculta tras el rótulo o por luminarias individuales situadas fuera del rótulo y que no sobresalgan mas de 20 cms de fachada.</p> <p>VI. SE PROHIBE la instalación de regletas de iluminación sobre las partes macizas de las fachadas.</p> <p>VII. SE PROHIBEN los anuncios luminosos, luces de neón o similares en cajas de plástico y cualquier luminiscencia brillante.</p> <p>VIII. SE PROHIBEN los rótulos con mensajes móviles o variables.</p>

	NOTA: Ninguna de las opciones propuestas se ajustan a la normativa, la mas discreta de las opciones es la de color negro, debiendo ajustarse a los condicionantes expuestos
--	---

<b>Nº Exp.</b>	133/2020
<b>Promotor</b>	██████████
<b>Ubicación</b>	C/ Fuente, 27
<b>Situación</b>	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9278508
<b>Actuación</b>	Sustituir 12 m2 de tejado
<b>Condiciones</b>	<p>I. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes, pero si se sustituye toda la teja esta debe ser curva vieja o mixta envejecida de las texturas autorizadas.</p> <p>II. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>IV. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p> <p>V. Si se modificase la estructura de la cubierta será obligatorio presentar proyecto técnico.</p>

<b>Nº Exp.</b>	134/2020
<b>Promotor</b>	██████████
<b>Ubicación</b>	C/ Estudio, 8
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	8777008
<b>Actuación</b>	Levantar una pared para sujetar viga
<b>Condiciones</b>	En caso de que la presente intervención continúe, y se produzca una variación esencial en la actual volumetría, composición exterior o del sistema estructural será necesario presentar proyecto, según el artículo 2 de la Ley 38/1999.

<b>Nº Exp.</b>	135/2020
<b>Promotor</b>	██████████
<b>Ubicación</b>	C/ San Francisco, 42
<b>Situación</b>	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9580015
<b>Actuación</b>	Solar pequeña terraza y revestir zócalo de fachada
<b>Condiciones</b>	<p>I. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir.</p> <p>II. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados.</p> <p>III. No se permitirá imitaciones de mampostería o de sillería, ni piedras pulimentadas.</p>

	IV. No se permitirán zócalos "a la tirolesa" (acabados con gota gorda). V. La altura de los zócalos se adaptará a los edificios contiguos siendo su altura máxima de 1,20 metros.
--	--

<b>Nº Exp.</b>	136/2020
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	C/ Disvarón, 35
<b>Situación</b>	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9378811
<b>Actuación</b>	Pintar fachada y colocación de zócalo de piedra
<b>Condiciones</b>	I. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir. II. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados. III. No se permitirá imitaciones de mampostería o de sillería, ni piedras pulimentadas. IV. No se permitirán zócalos "a la tirolesa" (acabados con gota gorda). V. La altura de los zócalos se adaptará a los edificios contiguos siendo su altura máxima de 1,20 metros. VI. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.

<b>Nº Exp.</b>	137/2020
<b>Promotor</b>	Cphilein S.L.
<b>Ubicación</b>	C/ Bartolomé Jiménez Patón, 1
<b>Situación</b>	Ensanche residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9172001
<b>Actuación</b>	Hacer porche de 90 m2 y abrir portadas en fachada de Paseo de la Cruz
<b>Condiciones</b>	I. La altura del muro se tendrá que levantar hasta igualar toda su propiedad, hasta la vivienda, con la altura del alero de la portada colindante, y su alero deberá quedar rematado con teja curva vieja. II. Se debe adecentar la fachada, blanqueándola o realizando cualquier tratamiento que mejore su condición estética como por ejemplo chorreo de arena y rejuntado de mampostería. III. El vado se debe solicitar a la Policía municipal, en caso de realizarse vado en acera este debe quedar con una suave pendiente tanto transversalmente (máximo un 2% de pendiente) como longitudinalmente (máximo un 8% de pendiente). IV. Las portadas metálicas pretendidas quedarán pintadas del mismo color que las colindantes. V. La cubierta del porche se deberá realizar con chapa lacada en color rojo, y se evitará que sea visible desde la vía pública. VI. No se debe sobrepasar la ocupación del 80%.

<b>Nº Exp.</b>	138/2020
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	C/ Cidas, 8
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	8679107
<b>Actuación</b>	Sustituir bañera por ducha y arreglar zócalo de fachada



<b>Condiciones</b>	<p>I. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir.</p> <p>II. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados.</p> <p>III. No se permitirá imitaciones de mampostería o de sillería, ni piedras pulimentadas.</p> <p>IV. No se permitirán zócalos "a la tirolesa" (acabados con gota gorda).</p> <p>V. La altura de los zócalos se adaptará a los edificios contiguos siendo su altura máxima de 1,20 metros.</p>
--------------------	---

<b>Nº Exp.</b>	139/2020
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	C/ Antonio Machado, 53
<b>Situación</b>	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9177210
<b>Actuación</b>	Limpieza de tejados
<b>Condiciones</b>	<p>I. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes, pero si se sustituye toda la teja esta debe ser curva vieja o mixta envejecida de las texturas autorizadas.</p> <p>II. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>IV. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p> <p>V. Si se modificase la estructura de la cubierta será obligatorio presentar proyecto técnico.</p>

<b>Nº Exp.</b>	140/2020
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	C/ Fuente, 9
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	9077412
<b>Actuación</b>	Limpieza de tejados, sustitución de tejas rotas y pintado de patio interior
<b>Condiciones</b>	<p>I. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes, pero si se sustituye toda la teja esta debe ser curva vieja o mixta envejecida de las texturas autorizadas.</p> <p>II. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>IV. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p>

	<p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p> <p>V. Si se modificase la estructura de la cubierta será obligatorio presentar proyecto técnico.</p>
--	---

<b>Nº Exp.</b>	141/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Santo Tomás, 62
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	8879616
<b>Actuación</b>	Sustitución de tejado por teja rústica
<b>Condiciones</b>	<p>I. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes, pero si se sustituye toda la teja esta debe ser curva vieja o mixta envejecida de las texturas autorizadas.</p> <p>II. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>IV. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p> <p>V. Si se modificase la estructura de la cubierta será obligatorio presentar proyecto técnico.</p>

<b>Nº Exp.</b>	142/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Disvarón, 30
<b>Situación</b>	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9379331
<b>Actuación</b>	Reparación de tejados y limpieza
<b>Condiciones</b>	<p>I. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes, pero si se sustituye toda la teja esta debe ser curva vieja o mixta envejecida de las texturas autorizadas.</p> <p>II. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>IV. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por</p>

	empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar. V. Si se modificase la estructura de la cubierta será obligatorio presentar proyecto técnico.
--	--

<b>Nº Exp.</b>	143/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Estudio y Pilancón, 3
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	8876818
<b>Actuación</b>	Reparación de zócalo por humedad y colocación de piso en habitaciones
<b>Condiciones</b>	I. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir. II. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados. III. No se permitirá imitaciones de mampostería o de sillería, ni piedras pulimentadas. IV. No se permitirán zócalos "a la tirolesa" (acabados con gota gorda). V. La altura de los zócalos se adaptará a los edificios contiguos siendo su altura máxima de 1,20 metros.

<b>Nº Exp.</b>	144/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Rey Juan Carlos, 22
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. (107-P)-Ambiental Grado 2
<b>Ref. Catastral</b>	9178807
<b>Actuación</b>	Sustitución de tejado con teja mixta envejecida
<b>Condiciones</b>	I. La teja debe ser curva roja VIEJA O ENVEJECIDA, pudiendo ser la recuperada o teja mixta envejecida en acabados autorizados. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.

<b>Nº Exp.</b>	145/2020
<b>Promotor</b>	UFD Distribución Electricidad S.A.
<b>Ubicación</b>	Avda. Reina Sofia, 11
<b>Situación</b>	Ensanche residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	

<b>Actuación</b>	Hacer canalización subterránea BT por avería en 4 m2 de terreno según plano de situación.
<b>Condiciones</b>	I. Requiere autorización de Dirección Provincial de Fomento (carreteras) por ser la administración titular de la carretera y afectar al dominio público de la misma. II. La canalización eléctrica, que discurrirá bajo la acera quedará totalmente protegida y señalizada con banda de plástico, y superiormente hormigonada con 30 cms de hormigón. III. El pavimento de la acera quedará en perfecto estado.

<b>Nº Exp.</b>	146/2020
<b>Promotor</b>	UFD Distribución Electricidad S.A.
<b>Ubicación</b>	C/ Fuente de los Gallegos, 28
<b>Situación</b>	Ensanche residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	
<b>Actuación</b>	Realizar una zanja de 5 m. y una cala de 2x1 m. para dar suministro de energía eléctrica
<b>Condiciones</b>	I. La canalización eléctrica, que discurrirá bajo la acera quedará totalmente protegida y señalizada con banda de plástico, y superiormente hormigonada con 30 cms de hormigón. II. El pavimento de la acera quedará en perfecto estado.

#### LICENCIAS DE AGUA POTABLE

Previo Informe de los Servicios técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes,

<b>Nº Exp.</b>	10/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Pio XII, 9
<b>Situación</b>	Área de respeto del Conjunto Histórico
<b>Ref. Catastral</b>	9381713
<b>Actuación</b>	Enganche a la Red General de Agua Potable
<b>Condiciones</b>	

Debiendo cumplir las siguientes condiciones para realizar acometida a la red general de agua potable:

- 1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no inferior a un metro, medido entre planos tangentes, horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia y siempre que se justifique debidamente podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.
- 2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en armario o cuarto situado en el interior del inmueble en zona común fácilmente accesible para su lectura y próximo a la entrada del edificio.
- 3.- Se colocará llave general.
- 4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.

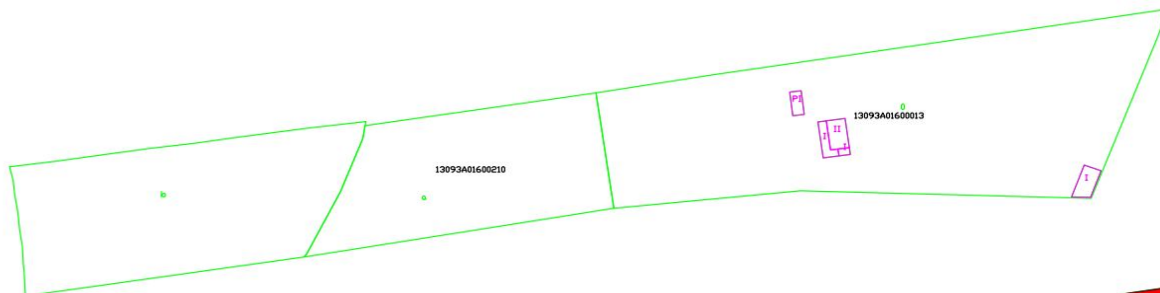
5.- Deberá constituirse una fianza de 72,12 € si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta a partir de los dos años, previa solicitud y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento la correcta repavimentación.

6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

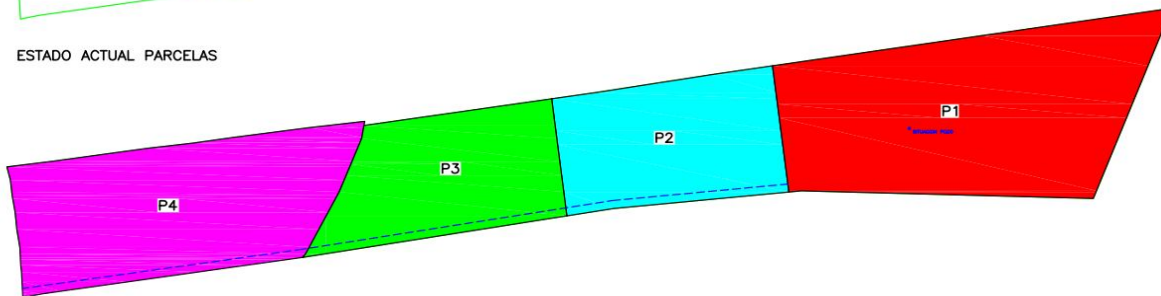
LICENCIAS PARCELACIÓN

Previo Informe de los Servicios técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes,

<b>Nº Exp.</b>		4/2020
<b>Promotor</b>		████████████████████
<b>Ubicación</b>		Polígono 16 Parcelas 13 y 210 TM Vva. Infantes
<b>Ref. Catastral</b>		13093A01600210/013
<b>Superficie</b>		19.384,00 m <sup>2</sup>
<b>Suelo</b>		Rústico reserva
<b>Destino</b>		uso adscrito al sector primario
<b>FINCAS RESULTANTES</b>		
<b>A</b>	<b>Superficie</b>	7.038,93 m <sup>2</sup>
<b>B</b>	<b>Superficie</b>	3.495,54 m <sup>2</sup>
<b>C</b>	<b>Superficie</b>	3.454,72 m <sup>2</sup>
<b>D</b>	<b>Superficie</b>	5.394,11 m <sup>2</sup>
<b>Condiciones</b>		<p>Las parcelas A, B, C y D adoptan la forma geométrica del plano adjunto (Plano 00, Julio 2020. Arq. Téc. IFCM COAAT nº 674 CR). La división resultante queda condicionada a que se comunique a la CHG la nueva configuración de propiedad y demás derechos reales a constituir.</p> <p>La parcela A, destinada a usos adscritos al sector primario, tendrá la condición de indivisible por afectación real de su superficie a las construcciones existentes en la misma. Esta condición de indivisible se hará constar en el Registro de la Propiedad.</p> <p>Las parcelas B, C y D tendrán la condición de indivisibles, salvo las excepciones previstas en la Ley 19/1995 de Modernización de explotaciones agrarias, y no podrá realizarse obras, construcciones o instalaciones al carecer de superficie mínima para ello.</p>



ESTADO ACTUAL PARCELAS



ESTADO REFORMADO

CUADRO DE SUPERFICIAS	
SUPERFICIE CONSTRUIDA	
SUPERFICIE TOTAL	19.383,30 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE PARCELA_1 (Antonio)	7.028,83 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE PARCELA_2 (Victoria)	3.488,84 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE PARCELA_3 (Dorotea)	3.484,72 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE PARCELA_4 (Común)	5.381,11 m <sup>2</sup>

- PROPIETARIO 1 (Antonio)
- PROPIETARIO 2 (Victoria)
- PROPIETARIO 3 (Dorotea)
- PROPIETARIO 4 (Común)

ESTADO ACTUAL PAR	
POLIGONO 16-PARCELAS 210-13- VVA DE LOS INFANTE	
PROYECTO:	REVISOR:
IGNACIO F. CASTELLANOS BARRA	HERIBERTO DE LA CRUZ
PROYECTISTA:	ESTADO ACTUAL/MODIFICADO:

CONDICIONES GENERALES

1. Se entiende otorgada salvo derecho de propiedad.
2. No podrán afectarse bienes, obras o servicios municipales.
3. Se cumplirán las Ordenanzas Municipales.
4. La licencia no prejuzga las actuaciones de otros organismos de la Administración Pública en su competencia y se observarán las condiciones que fijen las mismas.
5. La presente Licencia no ampara actos de edificación, construcción e instalación.
6. En el plazo de tres meses a partir de la recepción de esta Licencia deberá presentar en la Guardería Rural de este Ayuntamiento documento público por el que se materializa la parcelación/segregación y modelo 900D.
7. El interesado renuncia a las licencias otorgadas con anterioridad e incompatibles con este acto.

AMPLIACIÓN PLAZOS LICENCIAS DE OBRA

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó ampliar el plazo de ejecución de las siguientes licencias en las mismas condiciones generales y particulares que se concedieron inicialmente,

Nº EXP.	ACTUACIÓN	UBICACIÓN	FECHA CONC.
173/2019	Reparación de tejado	C/ Barrio Chico, 29	JGL 19/09/2019

**Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.**

. De Mayoristas González Huéscar SL, presentando comunicación previa de funcionamiento de la actividad destinada a “Hiper Cash de Alimentación” en Avda. de las Viñas, s/n.

La Junta de Gobierno Local tomó cuenta del Informe de los Servicios Técnicos sobre comprobación de la actividad.

**Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.**

Previo informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó reconocer las siguientes obligaciones,

Nº Factura	Denominación Social	€	Texto Concepto
A0096230	ABM REXEL, S.L.U	1.336,81	IMPORTE FACTURA Nº A0096230 SUMINISTROS ELECTRICOS MATENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO.
2099501073	AQUONA, S.A.U.	1.776,07	IMPORTE FACTURA Nº 2099501073 MANTENIMIENTO, RED SANEAMIENTO 2º/2020.
AA/52034	COMUNITELIA, S.L.	1.656,61	IMPORTE FACTURACION TELEFONIA FIJA Y MOVIL JULIO 2020 FISCALIZADA CON DISCONFORMIDAD POR LA INTERVENCION MUNICIPAL. NOTA DE REPARO 1/2018
PREMIO COBRANZA MAYO	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE C.REAL	3.622,48	IMPORTE PREMIO DE COBRANZA EN ENTREGA DEL ANTICIPO DE LOS TRIBUTOS DEL MES DE MAYO 2020
Emit-/1800437	FUNERARIA TANATORIO CRISTO DE JAMILA S.L.	726,00	IMPORTE FACTURA Nº 1800437 SERVICIO DE BENEFICIENCIA
Rect-/28	JAVIER PACHECO GALLEGO	1.106,40	IMPORTE FACTURA Nº 28 TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN EN VIAS PUBLICAS. SEGURIDAD CIUDADANA
Emit-/212-20	JUPEBA S.L.- MATERIALES DE CONSTRUCCION	783,16	IMPORTE FACTURA Nº 212 SUMINISTROS DE MATERIALES PARA OBRAS DE PLANES DE EMPLEO
I/04	MIGUEL ANGEL GONZALEZ SIMARRO	605,00	IMPORTE FACTURA Nº 04 LIMPIEZA DE PARCELAS CARRETERA ALMEDINA Y VALLADO PISTA DE PADEL.
Rect-/2	TALLERES JIMENEZ LILLO S.L.	2.246,34	IMPORTE FACTURA Nº 2 SUMINISTROS Y TRABAJO REALIZADO EN TRACTOR SAME E-9885DBJ PARQUES Y JARDINES
TOTAL		13.858,87 €	

**Séptimo.- URGENCIAS.**

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Visto el presupuesto presentado por Teatro Narea SL para el servicio de "Representación de la obra de teatro "El Castillo de los Antónimos"" ,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 19/2020 CM "Representación de la obra de teatro "El Castillo de los Antónimos"" y adjudicar la realización del servicio a Teatro Narea SL por importe de 1.210,00 €, previa advertencia del Secretario sobre la ausencia del informe de necesidad así como de concurrencia competitiva de ofertas, en las siguientes condiciones,

Exp CM	19/2020
Contratista	Teatro Narea SL
CIF	B13415344
Representante	César Alcázar Sánchez
Objeto	Representación de la obra de teatro "El Castillo de los Antónimos"
CPV	92312110-5 Servicios artísticos de productores de teatro
Precio	1.000,00 €
Resps. contrato	Concejalía de Festejos
Obligaciones	- Responsabilizarse de que el montaje de los equipos estén terminados y cumplir el horario de la actuación fijada por el Ayuntamiento - Responder de la destrucción o deterioro de las instalaciones facilitadas por el Ayuntamiento - Cumplir las instrucciones, directrices y observaciones que formule la Concejalía responsable
Plazo	1 día (01/08/2020)
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado el servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario.

TERCERO: Proceder a la publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Intervención, Servicios múltiples y Policía Local.

2.- Vista el acta de la Mesa de contratación de 16/07/2020 (exp. 11/2020) para la adjudicación de la obra "Reparación de cubiertas en edificios municipales con motivo de la tormenta de pedrisco" y presentada en plazo por el licitador propuesto la documentación requerida,

		Mejoras	Garantía definitiva	
--	--	---------	---------------------	--



Nº	Licitadores	1+2+3	Pt.	↑ plazo	Pt.	↑(%)	Pt.	Total
1	ETYSER SL	1+2+3	60	+5	25	-	0	85
2	Raleco SL	1+2+3	60	+1	5	3%	9	74

PRIMERO: Aprobar la propuesta presentada por la Mesa de Contratación de 16/07/2020 y adjudicar a Estructuras Técnicas y Servicios de Rehabilitación SL la obra "Reparación de cubiertas en edificios municipales con motivo de la tormenta de pedrisco", por ser la oferta con mayor puntuación, en la cantidad de 87.266,29 € (IVA incluido) de acuerdo con la Memoria técnica aprobada por este mismo órgano en sesión de 12/06/2020.

SEGUNDO: Aprobar el Programa de trabajo presentado por el adjudicatario con un plazo de ejecución máximo de 90 días.

TERCERO: Requerir la presentación por el adjudicatario del Plan de seguridad y salud en el trabajo para su aprobación por el órgano de contratación previo informe de la Dirección de obra o del Coordinador en materia de seguridad y salud de ser éste necesario.

CUARTO: Emplazar al adjudicatario para la formalización del contrato en documento administrativo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores, así como su publicación en el Perfil de contratante.

SEXTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa, en la amplitud precisa, para la firma del correspondiente contrato y comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal y Oficina Técnica.

3.- Designar al Arquitecto técnico municipal para que ejerza la dirección de ejecución de la obra municipal "Reparación de cubiertas en edificios municipales con motivo de la tormenta de pedrisco" y al Ingeniero técnico municipal para la seguridad y salud.

4.- Vista el acta de la Mesa de contratación de 16/07/2020 (exp. 11/2020) para la adjudicación de la obra "Reparación de tramos de saneamiento" y presentada en plazo por el licitador propuesto la documentación requerida,

Nº	Licitadores	Mejoras		Garantía definitiva				Total
		1	Pt.	↑ plazo	Pt.	↑(%)	Pt.	
1	Aquona Gestión aguas Castilla SAU	1	60	+5	25	5%	15	100
2	Escombros Valdepeñas SL	1	60	+5	25	3%	9	94

PRIMERO: Aprobar la propuesta presentada por la Mesa de Contratación de 16/07/2020 y adjudicar a Aquona Gestión aguas Castilla SAU la obra "Reparación de tramos de saneamiento", por ser la oferta con mayor puntuación, en la cantidad de 49.225,64 € (IVA incluido) de acuerdo con la Memoria técnica aprobada por Decreto de Alcaldía nº 185 de 12/05/2020.

SEGUNDO: Aprobar el Programa de trabajo presentado por el adjudicatario con un plazo de ejecución máximo de 3 meses.

TERCERO: Requerir la presentación por el adjudicatario del Plan de seguridad y salud en el trabajo para su aprobación por el órgano de contratación previo informe del Coordinador en materia de seguridad y salud.

CUARTO: Emplazar al adjudicatario para la formalización del contrato en documento administrativo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores, así como su publicación en el Perfil de contratante.

SEXTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa, en la amplitud precisa, para la firma del correspondiente contrato y comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal y Oficina Técnica.

5.- Designar al Arquitecto técnico municipal para que ejerza la dirección de ejecución de la obra municipal "Reparación de tramos de saneamiento" y al Ingeniero técnico municipal como Coordinador de seguridad y salud.

6.- Vistas las ofertas presentadas en tiempo y forma a la licitación de la Obra "Empedrado de rotondas y cruz de piedra en la plaza de correos" por importe de 17.010,84 € (iva no incluido) con un plazo de ejecución de 1 mes,

Nº	Licitador	Mejora		↑Plazo garantía		↑% garantía		TOTAL
		1+2+3	Pto	↑	Pto	↑	Pto	
1	Luserato SL	1+2+3	60	4	20	5	15	95
2	José Manuel Mtez. Romero	1+2+3	60	3	15	1	3	78
3	Const. Chaparro Jaramillo SL	1	20	-	0	5	15	35

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 11/2020 CM obra "Empedrado de rotondas y cruz de piedra en la plaza de correos" y adjudicar la realización de la obra a Luserato SL por importe de 20.583,12 €, previa advertencia del Secretario sobre la inexistencia del informe de necesidad, en las siguientes condiciones,

Exp CM	11/2020
Contratista	Luserato SL
CIF	B13254131
Representante	Tomás Jiménez Jiménez
Objeto	Empedrado de rotondas y cruz de piedra en la plaza de correos según Memoria técnica de 17/07/2020
CPV	45233128-2 Trabajos de construcción de rotondas 45112700-2 Trabajos de paisajismo
Precio	17.010,84 €
Resps. contrato	Oficina técnica. Arquitecto técnico municipal
Obligaciones	La constitución de garantía definitiva por importe de 1.701,08 €.

	Las derivadas de la Memoria técnica 17/07/2020. Presentar seguro de RC que cubra el objeto de la obra.
Plazo	1 mes a contar desde el acta de comprobación del replanteo
Garantía	5 años a contar desde la fecha del acta de recepción
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y resto de licitadores.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Oficina técnica, Intervención municipal y Policía local el presente acuerdo.

7.- Vista el acta de la Mesa de contratación de 21/07/2020 (exp. 13/2020) para la adjudicación del contrato administrativo especial de "Gestión de la cafetería sita en la estación de autobuses y sus dependencias anexas" y presentada en plazo por el licitador propuesto la documentación requerida

Nº	Licitadores	Precio		Garantía definitiva		Total
		↑ Precio	Pt.	↑ (%)	Pt.	
1	José Vicente Mata Sánchez	4.500,00 €	80	8,36%	2,24	82,24
2	Joaquín Miqallón Albar	4.500,00 €	80	8%	2	82
3	Juan Antonio Torres Inarejos	4.218,00 €	57,54	35%	20	77,54

PRIMERO: Aprobar la propuesta presentada por la Mesa de Contratación de 21/07/2020 y adjudicar a José Vicente Mata Sánchez la "Gestión de la cafetería sita en la estación de autobuses y sus dependencias anexas", por ser la oferta con mayor puntuación, en la cantidad de 4.500,00 €.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores, así como su publicación en el Perfil de contratante.

TERCERO: Emplazar al adjudicatario para la formalización del contrato en documento administrativo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto.

CUARTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa, en la amplitud precisa, para la firma del correspondiente contrato y comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal, Oficina Técnica y Policía local.

8.- Declarar la excepcionalidad y necesidad inaplazable, ante la ausencia de su titular por un período prolongado, para cubrir el puesto de técnico de relaciones laborales del Centro de la mujer.

PRIMERO: Aprobar las bases que han de regir la convocatoria específica para la constitución de una bolsa de titulados en Relaciones laborales en régimen de contrato laboral de interinidad, mediante su selección por concurso de méritos.

SEGUNDO: Declarar la excepcionalidad de la contratación a realizar dada su naturaleza, así como la necesidad urgente e inaplazable para el desarrollo del programa.

TERCERO: Proceder a su convocatoria específica mediante su publicación en la sede electrónica compartida sita en Portal internet <https://www.villanuevadelosinfantes.es>.

9.- Visto el presupuesto presentado por Borja Sonido S.L. para la prestación del servicio "Evento de iluminación y sonido Silos 28 de agosto",

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 21/2020 CM "Evento de iluminación y sonido Silos 28 de agosto" y adjudicar la realización del servicio a Borja Sonido S.L. por importe de 665,50 €, previa advertencia del Secretario sobre la ausencia del informe de necesidad así como de concurrencia competitiva de ofertas, en las siguientes condiciones,

Exp CM	21/2020 CM
Contratista	Borja Sonido S.L.
DNI	B13633714
Representante	-
Objeto	Evento de iluminación y sonido Silos 28 de agosto
CPV	51313000 - Servicios de instalación de equipo de sonido
Precio	550,00 €
Resps. contrato	Concejalía de Festejos
Obligaciones	- Responsabilizarse de que el montaje de los equipos estén terminados y cumplir el horario fijado por el Ayuntamiento - Responder de la destrucción o deterioro de las instalaciones facilitadas por el Ayuntamiento - Cumplir las instrucciones, directrices y observaciones que formule la Concejalía responsable
Plazo	1 día (28/08/2020)
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado el servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario.

TERCERO: Proceder a la publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Intervención, Servicios múltiples y Policía Local.

### **Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:55 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,